

Código: CON-FR-015
Página: 1 de 36
Versión: 1
Vigente a partir de:

23-10-2017

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

INVITACIÓN PUBLICA No:016-2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA LA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE HOJAS DE VIDA DE QUIENES ASPIREN A PROVEER:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST PARA CONFORMAR EL EQUIPO DE LA GESTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA REHABILITACIÓN Y REUBICACIÓN DE RED DE ENTRE PTAP E INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA FASE I."

Barrancabermeja, marzo de 2022



Código: CON-FR-015
Página: 2 de 36
Versión: 1

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Vigente a partir de: 23-10-2017

ÍNDICE GENERAL

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL 1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN PUBLICA 1.2 PARTICIPANTES 1.3 PERFIL ESPECÍFICO DEL PERSONAL REQUERIDO 1.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 1.5 PRESUPUESTO OFICIAL 1.6 FORMA DE PAGO 1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN 1.8 LUGAR GENERAL DE EJECUCIÓN 1.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO 1.10 ESTUDIO A LÓS PLIEGOS DE CONDICIONES 1.11 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA 1.12 INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES 1 1.13 IDIOMA 1.14 MONEDA DE LA OFERTA 1.15 OFERTAS EXTEMPORÁNEAS 1.16 MODIFICACIONES Y RETIRO DE PROPUESTAS 1.17 MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA 1.18 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES 1.19 COSTOS DE LA PROPUESTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO 1.20 DOCUMENTOS PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA Y LUGAR DE ENTREGA 1.21 CORRESPONDENCIA 1.22 PROPUESTAS PARCIALES 1.23 PROPUESTAS ALTERNATIVAS 1.24 PROPUESTAS POR PARTICIPANTE 1.25 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO 1.26 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA 1.27 INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PRÒCESO DE SELECCIÓN 1.28 VEEDURÍAS CIUDADANÁS + CAPITULO II PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA Y CONTRATACIÓN 2.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA 2.2 RÉGIMEN LEGAL DE LA INVITACIÓN Y DEL CONTRATO 2.3 ENTREGA DE PROPUESTA 2.4 PLAZO DE LA INVITACIÓN 2.5 DISTRIBUCIÓN, ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS 2.6 ADICIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO 2.7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD 2.8 TRASLADO DE INFORME DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES FRENTE À LOS MISMOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES 2.9 ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA 2.10 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN 2.11 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN 2.12 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 2.13 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 2.13.1 Efectos de no suscribir el contrato 2.14 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO 2.15 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 2.16 GARANTÍAS DEL CONTRATO Y DEL PROCESO CONTRACTUAL 2,17 PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SG SST 2.18 DOCUMENTOS A ENTREGAR PARA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO: 2.19 ACTOS Y/O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS 2.20 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



Código: CON-FR-015
Página: 3 de 36
Versión: 1
Vigente a partir de:

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

23-10-2017

2.21 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 2.22 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS 2.23 SANCIONES Y SINIESTROS 2.24 PENAL PECUNIARIA

CAPITULO III PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA Y DOCUMENTARIA

3.1/1 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES, RESPONSABILIDADES FISCALES Y DISCIPLINARIOS 3.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA

3.2 VERIFICACIÓN FINANCIEM 3.3 EVALUACIÓN TÉCNICA

CAPITULO IV

4. CRITERIOS DE DESEMPATE

CAPITULO V ANEXOS

- 1. MINUTA DEL CONTRATO
- 2. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO
- 3. CIRCULAR 001 DE 2017
- 4. MATRIZ DE RIESGOS



Código: CON-FR-015
Página: 4 de 36
Versión: 1
Vigente a partir de:

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN PUBLICA:

La Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., que en adelante se denominará LA EMPRESA, realiza este documento que contiene las Condiciones Generales, mediante las cuales se regirá el contrato con el objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST PARA CONFORMAR EL EQUIPO DE LA GESTORÍA, PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA REHABILITACIÓN Y REUBICACIÓN DE RED DE ENTRE PTAP E INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA FASE I." Bajo los principios de buena fe, transparencia, economía, responsabilidad, equidad, planeación, calidad, celeridad y responsabilidad social y ambiental.

Los Pliegos de Condiciones hacen parte de los documentos contractuales y deberán ser estudiados por LOS PROPONENTES, para el análisis de las competencias laborales que se requieran para desempañar la prestación de servicios, plazo contractual y los honorarios definidos para el misma. Igualmente, el Contratista seleccionado para la ejecución de la prestación de servicios profesionales, deberá seguirlos y aplicarlos. Los PROPONENTES deberán estudiar cuidadosamente los PLIEGO DE CONDICIONES, anexos, adendas de la Invitación pública a Cotizar, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad de los alcances y obligaciones, bajo las cuales se ejecutará la prestación de servicios profesionales.

Los datos que LA EMPRESA, ponga a disposición de los PROPONENTES para la preparación de las Propuestas y los que entregue al CONTRATISTA durante la ejecución de la prestación servicios profesionales, no eximirán al PROPONENTE o al CONTRATISTA de la responsabilidad de profundizar sobre dicha información, cuando la naturaleza del asunto lo demande, o cuando la información de la Empresa fuere muy a título preliminar.

Después del cierre de invitación a cotizar no podrá hacerse reclamo alguno por mala interpretación, por desconocimiento de la naturaleza y cantidades propuestos, condiciones y características no podrá hacerse modificación alguna de la propuesta.

La Sociedad AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., cuenta con los recursos necesarios para adelantar el correspondiente proceso de contratación y llevar a cabo la presente invitación pública, provenientes de recursos del sistema general de regalías y cuenta con códigos BPIN: 2022680810017; y BPPID: 20220680810028. Asignado a Aguas de Barrancabermeja SAESP como ejecutor mediante Acta No.06 del 24 de enero de 2022 de la Secretaria Técnica ODARB y resolución No. 0144 de 24 de enero de 2022. según el certificado de disponibilidad presupuestal del SPGR No. 1722 de vigencia 2022 y certificado de disponibilidad presupuestal de Barrancabermeja SA ESP N. 0234 de vigencia 2022.

1.2 PARTICIPANTES:

De conformidad con el manual de contratación de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP, y al presupuesto definido para la prestación servicios profesionales, el Gerente General de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., realizará invitación publica para que presenten cotización en la selección del Contratista, y se requiere de por lo menos una (1) propuestas por escrito,



Código: CON-FR-015
Página: 5 de 36
Versión: 1
Vigente a partir de:
23-10-2017

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

para el análisis evaluativo de las mismas. Para ejecutar los trabajos, los participantes deben cumplir con los requisitos establecidos en este PLIEGO DE CONDICIONES.

Las propuestas se recibirán según cronograma detallado en este PLIEGO DE CONDICIONES, en la oficina de Gestión Documental de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., para participar en la selección del Contratista para realizar el objeto de este proceso.

En la presente invitación podrán presentar oferta las personas naturales nacionales o extranjeras, para ejecutar las actividades objeto de la prestación servicios profesionales en la ciudad de Barrancabermeja, Santander, Colombia.

Se entiende válido el proceso de Invitación Publica, cualquiera sea el número de participantes hábiles siempre y cuando permita hacer una selección objetiva. Se deberá ajustar al menos una (1) propuesta y se procederá a efectuar la adjudicación al proponente que además de cumplir con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en este PLIEGO DE CONDICIONES, presente las condiciones más favorables para LA EMPRESA.

1.3 PERFIL ESPECÍFICO DEL PERSONAL REQUERIDO

La prestación de los servicios podrá ser desarrollada por ser un profesional en ingeniería ambiental o trabajador social titulado con tarjeta profesional vigente y una experiencia general de 0 a 2 años. El contratista deberá disponer de transporte para su desplazamiento, así como también de sus herramientas tecnológicas para el desarrollo de sus actividades que ayuden al cumplimiento de sus funciones y/o actividad específica.

1.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución de esta Invitación Pública, la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA tramito la Disponibilidad Presupuestal generada por el SPGR No. 1722 de vigencia 2022 y certificado de disponibilidad presupuestal de la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP N. 0234 de vigencia 2022, anexas a este proceso y hace parte integral del mismo.

1.5: PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000) M/CTE**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y al alcançe de la prestación de servicios profesionales

1.6 FORMA DE PAGO

La Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA, el valor convenido en la ciudad de Barrancabermeja, Departamento de Santander, en pesos colombianos, de la siguiente manera:

5



Código: CON-FR-015 Página: 6 de 36 Versión: 1

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

23-10-2017

Vigente a partir de:

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	VALOR PARCIAL	REQUISITOS
Pagos con informe de supervisión mensual			
Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., realizará pagos cada 30 días hasta completar 210 días, al contratista por valor de cuatro millones y quinientos mil pesos m/cte (\$4.500.000)	\$36.000.000	\$4.500.000	Cumpla las actividades asignadas en el período inmediatamente anterior objeto de la orden, con el respectivo informe mensual de actividades que describa la ejecución de las mismas, y
Pago final saldo para pago con liquidación cuatro millones y quinientos mil pesos m/cte (\$4.500.000) por 30 días.		\$4.500.000	Cumplimiento del pago aportes a seguridad social, pensión y ARL.

1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El proponente estudiará detalladamente los métodos que empleará para realizar los trabajos de la mejor manera. El tiempo de ejecución para la realización total de los trabajos es **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**, aprobada por el supervisor designado.

El plazo de ejecución del presente contrato está supeditado al inicio del contrato de obra pública cuyo objeto es: REHABILITACIÓN Y REUBICACIÓN DE RED DE CONDUCCIÓN ENTRE PTAP E INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA FASE I.

El no ejecutar los trabajos solicitados, en las cantidades, calidades y tiempos estipulados, constituye incumplimiento del contrato, y por lo tanto, LA EMPRESA podrá adelantar las acciones legales pertinentes, de acuerdo al procedimiento establecido para tal fin.

1.8 LUGAR GENERAL DE EJECUCIÓN:

Municipio: área urbana del distrito de Barrancabermeja.

Departamento: Santander

País: Colombia

1.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso de invitación Pública se realizará de acuerdo con el siguiente cronograma:

ETAPA O ACTIVIDAD	LUGAR AGUAS DE BCABJA	HORA	FECHA
AVISO DE CONVOCATORIA	SECOP		30/03/2022



Código: CON-FR-015
Página: 7 de 36
Versión: 1

Vigente a partir de:

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

23-10-2017

ETAPA O ACTIVIDAD	LUGAR AGUAS DE BCABJA	HORA	FECHA
PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	SECOP		DESDE E 30/03/202
			HASTA E 05/04/202
ACTO DE APERTURA – RESPUESTA OBSERVACIONES PREPLIEGOS – PLIEGOS	SECOP		DESDE E 06/03/202
DEFINITIVO Y ANEXOS			HASTA EI
VISITA DE OBRA	N/A		
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS – CIERRE INVITACIÓN PÚBLICA	OFICINA GESTIÓN DOCUMENTAL	7:00am a ,12:00m y de 2:00 pm Hasta las 04:00 P.M	DESDE EL 06/03/2022 HASTA EL 19/04/2022
EVALUACIÓN/VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	SECRETARIA GENERAL		20/04/2022
FRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	SECRETARIA GENERAL	Desde las 7:00 A.M a 12:00 PM – 2:00 PM Hasta las 6:00 PM	DESDE EL 21/04/2022 HASTA EL 25/04/2022
ADJUDICACIÓN/DECLARAR DESIERTA	GERENCIA GENERAL		DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE TRASLADO DEL INFORME
USCRIPCIÓN DEL CONTRATO	GERENCIA GENERAL		QUINCE (15) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN
EGALIZACIÓN DEL CONTRATO	GERENCIA GENERAL		QUINCE (15) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., PODRÁ PRORROGAR ESTAS FECHAS ANTES DE SU VENCIMIENTO EN CASO DE QUE LO ESTIME CONVENIENTE O CUANDO LO SOLICITEN LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO CONTRACTUAL

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS FECHAS CONTENIDAS EN ESTA CRONOLOGÍA SE COMUNICARÁ A LOS OFERENTES, MEDIANTE PUBLICACIÓN EN SECOP.



Código: CON-FR-015 Página: 8 de 36 Versión: 1 Vigente a partir de: 23-10-2017

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

1.10 ESTUDIO A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los oferentes deberán examinar cuidadosamente el PLIEGO DE CONDICIONES y si encontraren discrepancias u omisiones en cualquiera de sus partes o si tuvieren dudas acerca de su significado deberán solicitar vía correo electrónico : contrataciones@aguasdebarrancabermeja.gov.co, y obtener de AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP también por este medio las aclaraciones del caso, la instancia de observaciones en todo caso corresponderá al plazo para presentación de propuestas.

Las aclaraciones se darán a conocer a todos los participantes por escrito. Si no se presentaren solicitudes relacionadas con los aspectos mencionados, se entenderá que el PLIEGO DE CONDICIONES se ha encontrado satisfactorio y que el oferente no tiene dudas de ninguna especie sobre el mismo.

Además de estudiar el proyecto, el contratista analizará el contrato, el PLIEGO DE CONDICIONES, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al pliego. El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcarán las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo, en consecuencia si el proponente no presenta objeciones al pliego, en las etapas antes referidas, se entenderá que el mismo, acepta, comprende y se somete a todas las especificaciones en el señalados, por consiguiente LA EMPRESA, no responderá por conjeturas, interpretaciones unilaterales de los proponentes o por presuntas equivocaciones de los mismos, primando la interpretación que la entidad da al respectivo PLIEGO DE CONDICIONES en ejercicio de la facultad de interpretación unilateral.

1.11 DOCUMENTOS DEL PROCESO INVITACIÓN PUBLICA:

Forman parte integral del presente proceso de invitación los siguientes documentos:

- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Invitación publica a cotizar o Aviso de convocatoria Acta de apertura
- EI PLIEGO DE CONDICIONES y sus anexos.
- Las adendas y comunicaciones que se expidan por LA EMPRESA en desarrollo del proceso precontractual.
- . Resolución designación de comité evaluador.
- Propuestas.
- Acta de inspección.
- Informe de evaluación.
- Acta de adjudicación.
- Registro Único del Tributario contratista seleccionado
- Contrato debidamente firmado por las partes.
- Registro Presupuestal
- Constitución de las garantías exigidas.
- Certificado de aprobación de garantías.
- Notificación de Supervisión.
- Constancia de vinculación de la razón social o contratista al sistema de seguridad social: salud, pensión y riesgos profesionales, como responsable del pago de los aportes correspondientes a sus empleados, así mismo, de los respectivos aportes parafiscales.



Código: CON-FR-015
Página: 9 de 36
Versión: 1
Vigente a partir de:
23-10-2017

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Actas de iniciación, informes de supervisión mensual y liquidación del contrato.

Los demás documentos, que la empresa estime conveniente, y aquellos que se encuentren relacionados dentro del contrato.

Tanto los documentos solicitados como los que se generen internamente durante la ejecución del contrato deben ser enviados a la Secretaria General de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., para que reposen bajo custodia junto con el contrato como parte integral del mismo.

1.12 INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:

Los proponentes no deben estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades indicadas en el artículo 127 de la Constitución Política, y demás normas vigentes sobre la materia y manifestar que conocen todo lo dispuesto sobre inhabilidad e incompatibilidades, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.4 de la ley; 142 de 1994.

Con la presentación de la propuesta se entiende que LOS PROPONENTES manifiestan, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley en relación con LA EMPRESA.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del procedimiento de selección, se entiende que los PROPONENTES afectados renuncian a la participación en dicho procedimiento y a los derechos surgidos del mismo.

1.13 IDIOMA:

Los documentos que acredite el oferente a la entidad, así como la oferta que prepare el oferente, la correspondencia y los documentos relativos a ella que se envíen entre el oferente y LA EMPRESA deberán redactarse en idioma español. En todo caso, cualquier material impreso que proporcione el participante podrá estar en otro idioma a condición de que se encuentre acompañado de una traducción al español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta.

1.14 MONEDA DE LA OFERTA:

El oferente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos.

1.15 OFERTAS EXTEMPORÁNEAS:

Las propuestas que reciba LA EMPRESA, después del plazo estipulado para el cierre del proceso de Invitación pública en el cronograma de este pliego condiciones, se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas. Serán rechazadas y devueltas al oferente en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

1.16 MODIFICACIONES Y RETIRO DE PROPUESTAS:

Las ofertas no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para su presentación. A partir de la fecha y hora de cierre y entrega de propuesta los oferentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.



Código: CON-FR-015
Página: 10 de 36

Versión: 1

Vigente a partir de:

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

23-10-2017

1.17 MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA:

LA EMPRESA podrá en cualquier momento y antes de que termine el plazo para la presentación de las propuestas, modificar los documentos del PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA mediante adendas, las cuales serán comunicadas mediante cualquier medio expedito, una vez informados serán de obligatorio cumplimiento para los oferentes.

1.18 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

Este PLIEGO DE CONDICIONES debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indican su contexto general.

Se entienden integrados a éste los anexos que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan. Así mismo, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego:

- a- El orden de los capítulos y cláusulas de este Pliego no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
- b- Los títulos de los capítulos y cláusulas utilizadas en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- c- Los plazos establecidos en el presente pliego para el presente proceso se extenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos los días sábado, no se considerarán como días hábiles.
- d- Los plazos establecidos en el presente pliego para el proceso de ejecución del proyecto se entenderán como día calendario, salvo indicación expresa en contrario.
- e- Cuando el día de vencimiento de un plazo del proceso de Invitación Publica, fuese un día inhábil para LA EMPRESA, o cuando ésta no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

1.19 COSTOS DE LA PROPUESTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y LA EMPRESA, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la presente invitación pública.

1.20 DOCUMENTOS PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA Y LUGAR DE ENTREGA:

Los proponentes deberán preparar un (1) original y una (1) copia de los documentos en medio magnético, en sobres separados, cerrados y sellados, debidamente rotulados, indicando original y copia. En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial y se dirigirá de la siguiente forma:

AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. (OBJETO) (NOMBRE DEL PROPONENTE) (ORIGINAL / COPIA) (FECHA)



Código: CON-FR-015
Página: 11 de 36
Versión: 1
Vigente a partir de:

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

23-10-2017

El original de la propuesta deberá ser escritas a impresora de computador, en tinta indeleble y firmados por la (s) persona (s) debidamente autorizada (s) para firmar en nombre del concursante. No se aceptan enmiendas, y si se presenta alguna inconsistencia entre el original de la propuesta y la copia, se tomará como válida la del texto original.

Las ofertas deberán ser entregadas de acuerdo con lo establecido en el cronograma detallado en este PLIEGO DE CONDICIONES, en sobres sellados y marcados, radicados en la oficina de Gestión Documental de LA EMPRESA el día y hora señalados para el cierre de la invitación. Se abrirán las propuestas y se levantará un acta con la relación sucinta y el valor de estas, que será firmada por el Gerente General de la empresa.

Las ofertas deberán presentarse dentro del plazo indicado, no se recibirán ofertas en lugar u oportunidad diferentes a las señaladas en estos pliegos de condiciones.

1.21 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere u ocasione con motivo del presente proceso, se deberá dirigir a la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP ubicada en la vía carretera nacional barrio el Boston de la ciudad de Barrancabermeja con la siguiente información:

NOMBRE: INVITACIÓN PUBLICA (OBJETO) NOMBRE DEL PROPONENTE: DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

1.22 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación Publica.

1.23 PROPUESTAS ALTERNATIVAS:

Las condiciones técnicas del proyecto a contratar en el presente proceso se encuentran establecidas en los estudios previos y sus anexos, por lo tanto son inmodificables, razón por la cual no se aceptarán propuestas alternativas.

1.24 PROPUESTAS POR PARTICIPANTE:

Un Proponente deberá presentar solamente una propuesta, sin perjuicio de que no estén incursos en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.



Código: CON-FR-015
Página: 12 de 36
Versión: 1
Vigente a partir de:

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

23-10-2017

1.25 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., mediante el desarrollo de su objetivo social, es la entidad comprometida con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, en el casco urbano del distrito de Barrancabermeja. Por tanto que existe la necesidad de mantener la calidad de nuestros servicios y satisfacer la demanda del crecimiento actual de la ciudad, dando cumplimiento a la responsabilidad social y ambiental, y a las metas de la administración central en su plan de desarrollo, liderando grandes proyectos y gestiones entre las que se encuentran: obras de rehabilitación, reposición, construcción, ampliación, y/o expansión de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado sanitario y pluvial, Planta de Tratamiento de Agua Potable y Plantas de tratamientos de aguas residuales.

La empresa Aguas de Barrancabermeja S.A.E.S.P. actualmente atraviesa retos importantes en materia de gestión de recursos de inversión para los proyectos dirigidos a la optimización de la infraestructura del sistema de acueducto y alcantarillado con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio misional en términos de disponibilidad, calidad y continuidad. Esto se logra mediante la proyección de diseños constatados en campo, actualizados y definidos para gestión de recursos de inversión a través de entidades externas, como el Sistema general de Regalías a través de su línea de agua potable y saneamiento básico. Como es el caso del proyecto:

REHABILITACIÓN Y REUBICACIÓN DE RED DE CONDUCCIÓN ENTRE PTAP E INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA FASE I – CÓDIGO BPPID: 20220680810028.

Por lo que la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, conformará una gestoría para la supervisión de la obra, la cual consiste en la integración de un equipo interdisciplinario de profesionales idóneos para ejercer las veces de la supervisión, la cual realizará el control y seguimiento técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del proyecto, desarrollado para alcanzar las óptimas condiciones de disponibilidad, continuidad y calidad en los sistemas de acueducto y/o alcantarillado.

El aseguramiento de personal profesional idóneo y suficiente para conformar la gestoría para la supervisión de obra, garantiza las principales herramientas para una correcta ejecución, seguimiento y control del contrato de obra pública que se relacione, profesionales que estarán encargado de velar en obra el cumplimiento permanente de las especificaciones técnicas de construcción y normativa para el sector de agua potable y saneamiento básico, y además de hacer uso administrativo de la herramienta para tales fines definida por la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP como lo es el manual de supervisión e interventoría y el documento técnico para el proyecto de objeto de supervisión donde se definen los lineamientos en aspectos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.

En tal sentido se considera apremiante que sea vinculado a la Subgerencia de Operaciones, un profesional con idoneidad y conocimientos en aspectos de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con las funciones y/o actividades específicas:

 Conocer, aplicar y cumplir manual de contratación, el manual de supervisión e interventoria y la circular 001 de requerimientos del SG- SST (proceso de ejecución de obra pública) de la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP; y el documento técnico para el proyecto de objeto de



Código: CON-FR-015
Página: 13 de 36
Versión: 1
Vigente a partir de:
23-10-2017

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

supervisión donde se definen los lineamientos en aspectos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, así como analizar todos los documentos que forman parte del expediente contractual tales como estudios previos, anexo técnico y en casos de procesos públicos los pliegos de condiciones, adenda y propuestas, así como las normas aplicables a la función de supervisión.

- Ejercer la verificación, vigilancia, seguimiento y control permanente a la implementación administrativa documental estipulada, en la circular 001 de requerimientos SG-SST de la empresa, y técnica de los lineamientos en aspectos de seguridad y salud en el trabajo que salvaguarden integridad humana del personal tanto de trabajadores como comunidad transeúnte del sector, en cada una de las actividades pactadas en el contrato de obra financiado por el Sistema General de Regalías y ejecutado por la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP.
- Tomar acciones inmediatas en campo, frente a decisiones seguridad y salud en el trabajo, a fin de mitigar la materialización eventos o novedades que pongan en riesgo la integridad de las trabajadores y transeúntes, en el desarrollo de la obra relacionado en su objeto, considerando los programas definidos en los lineamientos en aspectos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. Así mismo se debe realizar por escrito las sugerencias, recomendaciones y/o exigencias previniendo reclamaciones por carencias en la implementación de aseguramiento del área de trabajo.
- Gestionar la implementación de programas de capacitaciones en aspectos de seguridad y salud en el trabajo, para la sensibilización a todo el personal tanto de obra como de la comunidad, según lo establecido en los lineamientos en aspectos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, definidos para los contratos financiados por el SGR y ejecutados a través de Aguas de Barrancabermeja SA ESP, de tal forma que se mitigue el riesgo de presentación de situaciones que coloquen en riesgo la integridad humada de las personas relacionadas en la ejecución de la obra. Además de brindar apoyo profesional en la gestión de las actas de vecindad, donde se hace pertinente advertir a la comunidad de los riesgos de seguridad y salud en la que se encontrara el área a intervenir, asociados a ejecución de contratos de obras.
- Presentar reporte de las actividades ejecutadas mediante informe con frecuencia semanal, al supervisor líder del equipo interdisciplinario de la gestoría que conformara, y cuando se requiera en la subgerencia de operaciones y gerencia general, que contenga reporte de cumplimiento en obra referente a los aspectos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, con registro fotográfico (descriptivos). Igualmente, informar oportunamente sobre las circunstancias que puedan generar incumplimiento contractual luego de seguimiento y gestión efectuada al contrato, con el fin que se tomen los correctivos que hubiere lugar.
- Apoyo en la revisión de los soportes que requieran ser presentados por el contratista, relacionados al cumplimiento de los requerimientos y/o lineamientos de aspectos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, aportando información relevante a complemente los informes de supervisión que se requieran durante la ejecución de la obra.
- Seguimiento, control y revisión de los procedimientos del contratista de obra en las investigaciones de accidentes e incidentes de salud y seguridad en el trabajo y medio ambiente, que se presenten durante la ejecución y finalización de los proyectos financiados por el sistema general de regalías.
- Verificar que el personal vinculado al contratista de obra, este afiliado y con pagos al día en los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, en los términos señalados en la ley, durante el tiempo en que ejecute la labor para la que fuera contratada en el cumplimiento del objeto del proyecto.
- Apoyar en la emisión de respuestas oportunas y dentro de los términos establecidos, a la correspondencia que se allegue a la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP referente al



Código: CON-FR-015
Página: 14 de 36
Versión: 1
Vigente a partir de:

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

23-10-2017

desarrollo de la obra por los diferentes grupos de interés, frente al cumplimiento de los aspectos en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente.

Garantizar en articulación con el coordinador técnico de obra, la actualización permanente del expediente contractual de la obra en supervisión, para la publicación en la plataforma SECOP de Colombia Compra Eficiente, presentando la documentación de implementación de los requerimientos y/o lineamientos del SG-SST y de medio ambiente, dentro de los tiempos definidos en la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, llevando un registro que contenga fecha de levantamiento de información y de entrega a la secretaria general para control de las publicaciones realizadas al expediente.

Asistir a las reuniones que cite el supervisor del contrato, subgerente de operaciones y/o gerencia general de la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP; y proyectar las actas de estas,

remitiéndolas de manera oportuna.

Requisitos mínimos que debe cumplir el contratista:

La prestación de los servicios podrá ser desarrollada por ser un profesional en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) o áreas afines con especialización en SST, con tarjeta profesional vigente; que cuente con licencia vigente en salud ocupacional emitida por la autoridad competente, certificado del curso de las 50 horas del SGSST o certificado de la actualización de 20 horas del SGSST, con una experiencia general de mínimo tres (3) años y especifica en obras civiles de mínimo un (1) año.

El contratista deberá disponer de transporte para su desplazamiento, así como también de sus herramientas tecnológicas para el desarrollo de sus actividades que ayuden al cumplimiento de sus funciones y/o actividad específica.

1.26 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión de la gestoría será liderada por funcionario (s), profesional suscrito a la Subgerencia de Operaciones, designado por el ordenador del gasto – la Gerencia General, ésta se realiza con base en un análisis diligente y minucioso de criterios objetivos tales como:

- 1. La persona designada para liderar la supervisión/gestoría del proyecto, debe ser un funcionario en el nivel profesional con estudios en carreras afines a la Ingeniería Civil, Ambiental, o Transportes y Vías.
- 2. Es necesario que el supervisor cuente con la disponibilidad de tiempo y de recursos suficientes para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales y controlar el desarrollo operativo del contrato. Previo análisis de cargas de trabajo.

1.27 INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos de LA EMPRESA con ocasión del trámite del procedimiento de selección podrán ser informadas a la Gerencia General de la EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., Planta de Tratamiento Acueducto Municipal, Carretera Nacional, Barrio El Boston, Barrancabermeja, o en la dirección electrónica: correo electrónico: contrataciones@aguasdebarrancabermeja.gov.co



Código: CON-FR-015 Página: 15 de 36 Versión: 1 Vigente a partir de:

23-10-2017

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

1.28 VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA EMPRESA, hace extensiva esta Invitación Publica a las veedurías ciudadanas que tengan por objeto la vigilancia de la contratación, con el propósito de que, con sujeción a la normatividad vigente, realicen el control social a este proceso de contratación.

CAPITULO II PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA Y CONTRATACIÓN

2.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con el manual de contratación de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP, En virtud a los lineamientos, parámetros o restricciones legales aplicables al asunto modalidades de selección durante el periodo de ley de garantías electorales, de conformidad con lo previsto en la ley 996 de 2005, y en concordancia con lo dispuesto por la doctrina judicial1. la modalidad de selección aplicable para el presente proceso corresponde a la prevista en el artículo 19 numeral 3 del Manual Interno de Contratación, Invitación Publica, la cual se constituye como la modalidad de selección de proveedores de la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, que garantiza la libre concurrencia y pluralidad de oférentes. Esto, de conformidad con lo dispuesto en la licitación pública del artículo 860 del Código de Comercio aplicable al periodo amparado por las disposiciones de la ley 996 de 2005. Para ejecutar los trabajos, los participantes deben cumplir con los requisitos establecidos en este PLIEGO DE CONDICIONES.

2.2 RÉGIMEN LEGAL DE LA INVITACIÓN Y DEL CONTRATO:

Serán aplicables en todas y cada una de las etapas de este proceso de contratación en primera instancia los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Ley 142 de 1994 en atención a que LA EMPRESA es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, con Manual de Contratación adoptado

Dada la argumentación presentada en la solicitud de consulta, es posible prever que el intérprete se formule la siguiente pregunta: ¿si a las empresas de servicios públicos domiciliarios por regla general se les aplica en su contratación el derecho privado, cómo hace para aplicar la licitación pública de la ley 80 de 1993 que es derecho público? Para dar respuesta a este interrogante, la Sala recuerda que en derecho privado también existe la institución de la licitación pública, regulada por el artículo 860 del código de comercio, que se encuentra dentro del capítulo dedicado a la oferta o propuesta de contratos, norma que entonces resulta aplicable al presente caso, y que es del siguiente tenor:

Artículo 860. "En todo género de licitaciones, públicas o privadas, el pliego de cargos constituye una oferta de contrato y cada postura implica la celebración de un contrato condicionado a que no haya postura mejor. Hecha la adjudicación al mejor postor, se desecharán las demás."

Entonces, las entidades públicas cuya contratación está sometida al derecho privado, a las que se les ha restringido temporalmente la contratación directa, pueden seguir contratando, pero mediante la licitación pública regulada por el artículo transcrito; unas de dichas entidades son los prestadores públicos de servicios públicos domiciliarios. Como se expone más adelante, es claro también que las excepciones del artículo 33 antes transcrito, aplican igualmente a estas entidades, de manera que, si se dan los requisitos de éstas, pueden contratar directamente".

¹ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 1.727 de 2006, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo;

[&]quot;La aplicación de ésta prohibición a las empresas de servicios públicos domiciliarios de carácter público.



Código: CON-FR-015,
Página: 16 de 36
Versión: 1
Vigente a partir de:

23-10-2017

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

el 18 de junio de 2015 en el cual se establecieron las normas generales de contratación de AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P, y en lo no regulado particularmente en ninguna de las anteriores, en las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos pliegos de condiciones y las resoluciones, documentos y normas que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de la contratación.

Los PROPONENTES, deben informarse acerca de las disposiciones legales vigentes en Colombia, sobre contratación, régimen laboral (contratación de trabajadores, especialmente relacionado con horas de trabajo, salarios mínimos, prestaciones sociales, seguridad social, seguridad industrial, salud ocupacional, riesgos laborales, etc), régimen tributario, fiscal, etc. en materia tributaria, el oferente deberá observar las normas legales, en particular el Estatuto Tributario y la Ley 223 de 1995, y todas aquellas normas que los modifiquen o sustituyan.

El no conocimiento de tales disposiciones y las demás que sea aplicables al proceso de contratación, a la suscripción y ejecución del contrato no será excusa válida para su incumplimiento.

2.3 ENTREGA DE PROPUESTAS

La propuesta se entregará según el cronograma establecido en el PLIEGO DE CONDICIONES; la EMPRESA podrá modificar o prorrogar el cronograma en caso de que lo estime conveniente; la misma se debe radicar en la oficina de Gestión Documental de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., en sobre sellado.

Las Propuestas que se presenten después de la hora y fecha señaladas para la entrega de las propuestas, no serán consideradas y se devolverán sin abrir.

A la hora fijada para el cierre de la Invitación a Cotizar, se abrirán las propuestas y se levantará un acta con la relación de las propuestas. En el acta se consignarán los siguientes datos:

- Nombre del proponente.
- Valor propuesto.
- Radicado de la propuesta.
- Fecha de radicado.

2.4 PLAZO DE LA INVITACIÓN:

Se entiende como plazo de la INVITACIÓN el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogase antes del vencimiento, cuando así lo estime conveniente LA EMPRESA, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan presentado observaciones al proyecto de pliegos de condiciones.

La prórroga será anunciada a los participantes por medio de una adenda o un acto motivado, la cual será informado por la EMPRESA, según lo dispuesto en el SECOP.



Código: CON-FR-015
Página: 17 de 36
Versión: 1
Vigente a partir de:

23-10-2017

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

2.5 DISTRIBUCIÓN, ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

LA EMPRESA ha tipificado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato se sujetará a los criterios definidos en este numeral, sin prejuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del estudio de conveniencia y oportunidad, considerando que, en general está a cargo del contratista la ejecución del contrato.

TIPIFICACIÓN y ASIGNACIÓN.

Sé estima que, en la ejecución de este se pueden presentar los riesgos establecidos en el ANEXO 4, esto es, la Matriz de Ríesgos.

2.6 ADICIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO:

Las adiciones, modificaciones o aclaraciones al PLIEGO DE CONDICIONES serán adoptadas mediante Adendas, en las cuales se señalará de manera expresa que se trata de una modificación, adición o aclaración a los Pliegos de Condiciones.

Las adendas serán informadas a través de cualquier medio expedito de comunicación para conocimiento de los posibles oferentes. Las adendas mediante las cuales se interpreten aclaren, modifiquen o complementen los Pliegos de Condiciones, formarán parte de estos desde la fecha en que sean expedidas, y deben ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su propuesta.

2.7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

En el presente PLIEGO DE CONDICIONES primará lo sustancial sobre lo formal y, por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES. En virtud de esta disposición, LA EMPRESA podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente en el término señalado en el cronograma establecido en este PLIEGO DE CONDICIONES.

Sin embargo, frente a los requisitos habilitantes en los cuales expresamente, el pliego señale un trato diferente, frente a los criterios de subsanabilidad descritos en el presente numeral, se acogerá lo allí señalado.

La entidad le concede el término señalado en el cronograma establecido en este PLIEGO DE CONDICIONES a los proponentes que según los informes no resultaren habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas. En todo caso no se subsanarán aquellos requisitos relacionados con la capacidad para presentar la oferta, ni se permitirá que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.



Código: CON-FR-015

Página: 18 de 36

Versión: 1

Vigente-a partir de:

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

2.8 TRASLADO DE INFORMES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES FRENTE A LOS MISMOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES

Los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los participantes en la Secretaria General de la Empresa, en los términos señalados en el cronograma establecido en este PLIEGO DE CONDICIONES, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS. Las observaciones formuladas por los oferentes a los informes de verificación y evaluación de las propuestas se resolverán antes del acta de adjudicación de este proceso.

2.9 ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA:

La Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., procederá a efectuar la adjudicación al proponente que además de cumplir con los requisitos legales, financieros y técnicos exigidos en este PLIEGO DE CONDICIONES, presente las condiciones más favorables para la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

En el acta de adjudicación se notificará personalmente al representante legal de la firma elegida, y se estipulará el término señalado en el cronograma establecido en este PLIEGO DE CONDICIONES para la firma del contrato; el cual deberá hacer entrega de la siguiente documentación:

- Registro Único Tributario
- Hoja de Vida Normal, de la Función Pública y Evidencia del cargue al SIGEP II (Anexos de los documentos que se relacionen) (Si aplica).
- Registro de la declaración de Bienes y Renta y conflictos de interés ante el SIGEP II (aplicativo de la ley 2013 de 2019)

Sin embargo, La Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., se reserva el derecho de abstenerse de adjudicar el contrato, si considera que ninguna de las propuestas es conveniente para sus intereses. Si analizadas las ofertas recibidas, ninguna se ajusta a las pretensiones económicas de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. La Empresa podrá declarar desierta la Invitación a Cotizar cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, es decir cuando ninguna de las ofertas contiene los elementos necesarios para su comparación con los parámetros establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES.

De igual forma, podrá declarar desierta la Invitación a Cotizar si no se presenta una (1) propuesta por escrito, tal como se indica en el Manual de Contratación de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. para este monto, y por lo menos una (01) de las propuestas presentadas, cumple con los requerimientos legales, financieros y técnicos exigidos en este PLIEGO DE CONDICIONES.

2.10 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN:

El acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.



Código: CON-FR-015
Página: 19 de 36
Versión: 1
Vigente a partir de:
23-10-2017

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

2.11 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN:

Dentro del mismo término de adjudicación, LA EMPRESA, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la invitación, mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a dicha decisión, la cual no será objeto de recursos.

Nota: Con fundamento en el principio de celeridad y eficiencia del presente proceso de selección las partes deberán suscribir y autorizar la notificación mediante correo electrónico conforme al anexo 2 del presente PLIEGO DE CONDICIONES, en especial los actos administrativos a los que hacen referencia los numerales 2.10 y 2.11 y todos aquellos que se requieran poner en conocimiento mediante notificación personal.

2.12 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Con el fin de adelantar los trámites para la elaboración del contrato, el proponente favorecido deberá presentar los documentos actualizados que se le soliciten con la notificación de la adjudicación, dentro del plazo estipulado en el cronograma establecido en este PLIEGO DE CONDICIONES.

2.13 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

La suscripción del contrato se realizará en la Secretaria General de la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P y podrá suscribirse dentro del plazo que indica el cronograma establecido en este PLIEGO DE CONDICIONES.

2.13.1 Efectos de no suscribir el contrato:

Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del plazo previsto, LA EMPRESA podrá optar entre: abrir una nueva convocatoria o adjudicar dentro de los quince (15) días calendario siguientes al proponente calificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer valer la póliza de garantía de seriedad de la propuesta.

2.14 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Para la legalización del contrato se otorgará el plazo indicado en el cronograma establecido en este PLIEGO DE CONDICIONES, tiempo durante el cual el contratista debe anexar en su totalidad los requisitos exigidos dentro del contrato, tales como:

✓ Constitución de las garantías exigidas.

Una vez legalizado el contrato el contratista contará con un término máximo de Un (1) mes para que realizar la gestión de compras, la realización de los permisos correspondientes a que haya lugar tales como (rotura y ocupación de vías y permisos de transito), afiliar al personal y efectuar todas las gestiones administrativas que requieran para dar inicio al contrato.



Código: CON-FR-015
Página: 20 de 36
Versión: 1
Vigente a partir de:

23-10-2017

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

2.15 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA de acuerdo con la naturaleza del incumplimiento deberá adelantar las acciones legales pertinentes de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.

2.16 GARANTÍAS DEL CONTRATO Y DEL PROCESO CONTRACTUAL:

Las garantías por exigir para la presente Invitación Publica, a favor de entidades estatales son las siguientes:

CONDICIONES DE GARANTÍAS

CUMPLIMIENTO. Este amparo cubrirá los perjuicios del incumplimiento, total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso por parte del contratista garantizando, además el amparo abarcará el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato. Debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato garantizando hasta su liquidación.

CALIDAD DEL SERVICIO. Ampara el riesgo de que el servicio contratado no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. Su cuantía ha de determinarse con sujeción a los términos del contrato con referencia al valor final u objeto de contrato y en todo caso no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) el valor del mismo y su duración igual a la del contrato y un año más. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal.

Las garantías para el presente proceso contractual deberán corresponder a aquellas ofertadas en el mercado asegurador para Empresas de servicios públicos domiciliarios.

2.17 PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SG-SST:

El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad que regula los aportes al sistema de Seguridad Social (Salud – Pensión) así: Con el fin de dar cumplimiento con el artículo 271 de la ley 100 de 1993, artículo 23 del decreto 1703 de 2002, decreto 797 de 2003, y la circular conjunta No. 0000001 de 2004 expedida por el ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Protección Social, se permite recordar a todos los proveedores en especial aquellos que estén constituidos como personas Naturales el deber que tienen de dar cumplimiento con la normatividad atrás relacionada con los aportes a seguridad social integral.

Para el efecto se informa que "La base de cotización para los sistemas de salud y pensiones de contratistas, independientemente de que el contrato sea de obra, suministro, consultoría, interventoría, etc. Corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, porcentaje sobre el cual se calculara el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12,5% y 16% del ingreso base respectivamente, el ingreso base no podrá exceder los 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes ni el inferior a un SMLMV.

Debe señalarse que el cálculo de la base de cotización de los contratistas, el cual corresponde al 40% del valor bruto del contrato, se ha establecido independientemente de los gasto o impuestos que al interior del contrato deba asumir el contratista, ya que el propio artículo 23 del decreto 1703 de 2002 ha contemplado que el restante 60% corresponde a los costos imputables al desarrollo de la actividad contratada (pago de



Código: CON-FR-015
Página: 21 de 36
Versión: 1
Vigente a partir de:

23-10-2017

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

impuestos, compra de materiales, pagos de honorarios o salarios al personal que contrate el contratista, etc.)", para las personas naturales serán aplicables las deducciones de los costos directos del contrato

El contratista deberá cumplir los requisitos exigidos en la circular 001 de 2017 SG-SST la cual se adjunta al presente PLIEGO DE CONDICIONES y hace parte integral del mismo, este deberá entregar los documentos que soportan el cumplimiento en las etapas que se detallan en la circular en mención. (ANEXO 3).

2.18 DOCUMENTOS POR ENTREGAR PARA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:

No	DOCUMENTOS ENTREGAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1	REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CORRECTAMENTE DILIGENCIADAS Y SUS SOPORTES ANEXOS	✓
2	FOTOCOPIA DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL · Salud · Pensión · ARL	√
3	LISTA DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DEL SG-SST EN LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EN EJECUCIÓN ETAPA ACTA DE INICIO CON SOPORTES	~
	Todos los documentos deben estar debidamente firmados	l

2.19 ACTOS Y/O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

La Empresa cuenta con el Manual de supervisión e interventoría, Manual de HSE, los cuales deberán ser implementados por el contratista y el interventor y/o Supervisor para la suscripción de cualquier tipo de documento allí establecido.

Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. cuenta con el Sistema de Gestión Documental ORFEO, por lo tanto, la entrega de documentos se efectuará a través de la Oficina de Gestión Documental ubicada en el primer piso de las instalaciones administrativas de la Planta de Tratamiento de Barrio El Boston, una vez se radiquen los documentos, estos serán entregados al Supervisor (o a la persona dirigida) por un funcionario de la empresa.

2.20 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En tal sentido se considera apremiante que sea vinculado a la Subgerencia de Operaciones, un profesional con idoneidad y conocimientos afines en la prestación de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado que cumpla con las funciones y/o actividades específicas:



Código: CON-FR-015
Página: 22 de 36
Versión: 1
Vigente a partir de:

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

23-10-2017

- 1. Conocer, aplicar y cumplir manual de contratación, el manual de supervisión e interventor a y la circular 001 de requerimientos del SG- SST (proceso de ejecución de obra pública) de la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP; y el documento técnico para el proyecto de objeto de supervisión donde se definen los lineamientos en aspectos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, así como analizar todos los documentos que forman parte del expediente contractual tales como estudios previos, anexo técnico y en casos de procesos públicos los pliegos de condiciones, adenda y propuestas, así como las normas aplicables a la función de supervisión.
- 2. Ejercer la verificación, vigilancia, seguimiento y control permanente a la implementación administrativa documental estipulada, en la circular 001 de requerimientos SG-SST de la empresa, y técnica de los lineamientos en aspectos de seguridad y salud en el trabajo que salvaguarden integridad humana del personal tanto de trabajadores como comunidad transeúnte del sector, en cada una de las actividades pactadas en el contrato de obra financiado por el Sistema General de Regalías y ejecutado por la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP.
- 3. Tomar acciones inmediatas en campo, frente a decisiones seguridad y salud en el trabajo, a fin de mitigar la materialización eventos o novedades que pongan en riesgo la integridad de las trabajadores y transeúntes, en el desarrollo de la obra relacionado en su objeto, considerando los programas definidos en los lineamientos en aspectos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. Así mismo se debe realizar por escrito las sugerencias, recomendaciones y/o exigencias previniendo reclamaciones por carencias en la implementación de aseguramiento del área de trabajo.
- 4. Gestionar la implementación de programas de capacitaciones en aspectos de seguridad y salud en el trabajo, para la sensibilización a todo el personal tanto de obra como de la comunidad, según lo establecido en los lineamientos en aspectos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, definidos para los contratos financiados por el SGR y ejecutados a través de Aguas de Barrancabermeja SA ESP, de tal forma que se mitigue el riesgo de presentación de situaciones que coloquen en riesgo la integridad humada de las personas relacionadas en la ejecución de la obra. Además de brindar apoyo profesional en la gestión de las actas de vecindad, donde se hace pertinente advertir a la comunidad de los riesgos de seguridad y salud en la que se encontrara el área a intervenir, asociados a ejecución de contratos de obras.
- 5. Presentar reporte de las actividades ejecutadas mediante informe con frecuencia semanal, al supervisor líder del equipo interdisciplinario de la gestoría que conformara, y cuando se requiera en la subgerencia de operaciones y gerencia general, que contenga reporte de cumplimiento en obra referente a los aspectos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, con registro fotográfico (descriptivos). Igualmente, informar oportunamente sobre las circunstancias que puedan generar incumplimiento contractual luego de seguimiento y gestión efectuada al contrato, con el fin que se tomen los correctivos que hubiere lugar.
- 6. Apoyo en la revisión de los soportes que requieran ser presentados por el contratista, relacionados al cumplimiento de los requerimientos y/o lineamientos de aspectos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, aportando información relevante a complemente los informes de supervisión que se requieran durante la ejecución de la obra.



Código: CON-FR-015
Página: 23 de 36
Versión: 1
Vigente a partir de:
23-10-2017

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

- 7. Seguimiento, control y revisión de los procedimientos del contratista de obra en las investigaciones de accidentes e incidentes de salud y seguridad en el trabajo y medio ambiente, que se presenten durante la ejecución y finalización de los proyectos financiados por el sistema general de regalías.
- 8. Verificar que el personal vinculado al contratista de obra, este afiliado y con pagos al día en los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, en los términos señalados en la ley, durante el tiempo en que ejecute la labor para la que fuera contratada en el cumplimiento del objeto del proyecto.
- 9. Apoyar en la emisión de respuestas oportunas y dentro de los términos establecidos, a la correspondencia que se allegue a la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP referente al desarrollo de la obra por los diferentes grupos de interés, frente al cumplimiento de los aspectos en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente.
- 10. Garantizar en articulación con el coordinador técnico de obra, la actualización permanente del expediente contractual de la obra en supervisión, para la publicación en la plataforma SECOP de Colombia Compra Eficiente, presentando la documentación de implementación de los requerimientos y/o lineamientos del SG-SST y de medio ambiente, dentro de los tiempos definidos en la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, llevando un registro que contenga fecha de levantamiento de información y de entrega a la secretaria general para control de las publicaciones realizadas al expediente.
- 11. Asistir a las reuniones que cite el supervisor del contrato, subgerente de operaciones y/o gerencia general de la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP; y proyectar las actas de estas, remitiéndolas de manera oportuna.

El contratista entregará al supervisor asignado de la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., el respectivo informe de actividades ejecutadas en el periodo inmediatamente anterior.

Cumplimiento del pago aportes a seguridad social, pensión y ARL.

El contratista deberá disponer de transporte para su desplazamiento, así como también de sus herramientas tecnológicas para el desarrollo de sus actividades que ayuden al cumplimiento de sus funciones v/o actividad específica.

2.21 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Una vez entregados los trabajos, servicios o los bienes por parte del Contratista y recibida a satisfacción por parte del Supervisor y/o interventor, el contratista contará con cinco (5) meses para proceder a la liquidación del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, LA EMPRESA, procederá a requerir su liquidación judicial, de conformidad con el procedimiento y términos previstos por la entidad.



Código: CON-FR-015 Página: 24 de 36 Versión: 1 Vigente a partir de:

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

23-10-2017

El contratista presentará para la liquidación del contrato, los siguientes documentos:

a. Copia del acta de entrega y recibo final

- b. Garantía única, con los amparos vigentes, exigidos en el contrato de obra pública, debidamente aprobadas.
- c. Certificado de aprobación de garantías
- d. Certificado de cancelación de cuenta del anticipo. (si aplica)
- e. Soporte de la devolución de los rendimientos financieros generados en la cuenta del anticipo. (si aplica)
- Paz y salvo de SENA (FIC solo para obra pública) (si aplica)
- g. Paz y salvo caja de compensación familiar. (si aplica)
- h. Paz y salvo por pago a daños realizados a las redes de acueducto y alcantarillado aplica en caso de obra pública (si aplica)
- Copia del Pago de Seguridad Social del personal utilizado

CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS: 2.22

Las ofertas serán rechazadas del proceso de selección y eventual adjudicación en los siguientes casos:

- a- Cuando el valor total de la oferta, una vez corregido, supere el valor del presupuesto oficial.
- b- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley o en las disposiciones que se ocupen de esta materia.
- c- Cuando el proponente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- d- Cuando no se cumpla alguno de los requisitos habilitantes, consagrados en el PLIEGO DE CONDICIONES y advertida la omisión o deficiencia por LA EMPRESA al oferente éste no la subsane.
- e- Cuando no se cumpla con la presentación de algún requisito o documento solicitado en el PLIEGO DE CONDICIONES y advertida la omisión o deficiencia por LA EMPRESA al oferente éste no la subsane.
- f- La presentación de la propuesta no ajustada a las condiciones generales y especificaciones técnicas contenidas en los Pliegos de Condiciones de la presente INVITACIÓN PUBLICA.
- g- Si se establecen evidencias de que la propuesta contiene falsedades.
- h- La presentación extemporánea de la propuesta.
- i- Cuando se proponga un plazo de ejecución, superior al establecido en los presentes Pliegos de Condiciones.
- j- En los demás casos que expresamente el PLIEGO DE CONDICIONES así lo indique.
- SANCIONES Y SINIESTROS: Aplica lo estipulado en el capítulo V sanciones y siniestros del manual de contratación interno de la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P.

2.24 PENAL PECUNIARIA

En el evento del incumplimiento del contrato de prestación de servicios, LA EMPRESA impondrá como sanción penal pecuniaria y hará efectiva una suma equivalente al 10% del valor total del contrato a título de indemnización del valor de los perjuicios causados, esta cuantía podrá ser descontada de las sumas que por cualquier concepto se deba al contratista o haciendo efectiva la garantía correspondiente.



Código: CON-FR-015
Página: 25 de 36
Versión: 1
Vigente a partir de:

23-10-2017

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

CAPITULO III PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Al presentar la oferta, EL PROPONENTE deberá cumplir con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en los pliegos de condiciones.

- Carta de presentación en referencia al objeto contractual: la cual debe describir la propuesta económica o cotización, la intención de cumplir con las obligaciones de las contratitas, y tiempo de ejecución de las actividades; definidas en este PLIEGO DE CONDICIONES y estudio de conveniencia y oportunidad.
- Fotocopia Ampliada de Cédula de Ciudadanía
- Fotocopia de la Matricula Profesional Certificado del COPNIA. (Si aplica)
- Soportes que Acrediten la Experiencia
- Fotocopia de RUT (Actualizado)
- Planilla del último pago de Seguridad Social del mes en que se presenta la propuesta o Paz y Salvo de Aportes por este concepto según sea el caso.
- Certificado de Aptitud Ocupacional (Médico Especialista en Salud Ocupacional)
- Antecedentes penales, Certificado de Medidas Correctivas disciplinarios fiscales

3.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA Y DOCUMENTARIA.

La Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., verificara las propuestas recibidas y descartará aquellas que no alleguen en la presentación de la oferta, la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en los pliegos de condiciones.

En el evento que la propuesta no cumpla con un documento de carácter subsanable definido en las reglas de subsanabilidad del numeral 2.7 de este PLIEGO DE CONDICIONES, la empresa los solicitará por escrito y dará un plazo determinado para subsanar el documento requerido. Si el documento solicitado no cumple nuevamente con los requerimientos exigidos en el PLIEGO DE CONDICIONES, la propuesta será descartada.

3.1.1 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES, MEDIAS CORRECTIVAS, RESPONSABLES FISCALES, DISCIPLINARIOS.

LA EMPRESA, verificara si el proponente presentan antecedentes penales, consulta que se realiza en la página de la Policía Nacional, certificado de medidas correctivas o si se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad del "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación o En caso que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con LA EMPRESA, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Por otro lado, deberán los proponentes presentar el soporte del Registro de la Declaración de Bienes, Rentas y Conflictos de interés ante el SIGEP II (aplicativo de la Ley 2013 de 2019), previo a la suscripción del contrato.



Código: CON-FR-015

Página: 26 de 36

Versión: 1

Vigente a partir de:

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

23-10-2017

3.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA

La Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., verificara las propuestas recibidas, que la actividad económica del Registro Único Tributario (RUT) corresponda o se relacione al objeto contractual a contratar.

3.3 EVALUACIÓN TÉCNICA

A las propuestas que cumplan desde el punto de vista jurídico y financiero, se les efectuará el chequeo de valor ofertado, verificación de la vigencia de la matricula profesional o certificación del COPNIA y la revisión de su experiencia técnica.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA La prestación de los servicios podrá ser desarrollada por ser un profesional en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) o áreas afines con especialización en SST, con tarjeta profesional vigente; que cuente con licencia vigente en salud ocupacional emitida por la autoridad competente, certificado del curso de las 50 horas del SGSST o certificado de la actualización de 20 horas del SGSST, con un experiencia general de mínimo tres (3) años y especifica en obras civiles de mínimo un (1) año. EXPERIENCIA ESPECIFICA EXPERIENCIA E			
La prestacion de los servicios poura ser desarrollada por ser un profesional en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) o áreas afines con especialización en SST, con tarjeta profesional vigente; que cuente con licencia vigente en salud ocupacional emitida por la autoridad competente, certificado del curso de las 50 horas del SGSST o certificado de la actualización de 20 horas del SGSST, con una experiencia general de mínimo tres (3) años y especifica en obras civiles de mínimo un (1) año. El contratista deberá disponer de transporte para su desplazamiento, así como también de sus herramientas tecnológicas para el desarrollo de sus actividades que ayuden al cumplimiento de sus funciones y/o actividad	CONDICIONES DE EXPERIENCIA		
	CONDICIONES TÉCNICAS PARA QUE	EXPERIENCIA ESPECIFICA	desarrollada por ser un profesional en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) o áreas afines con especialización en SST, con tarjeta profesional vigente; que cuente con licencia vigente en salud ocupacional emitida por la autoridad competente, certificado del curso de las 50 horas del SGSST o certificado de la actualización de 20 horas del SGSST, con una experiencia general de mínimo tres (3) años y especifica en obras civiles de mínimo un (1) año. El contratista deberá disponer de transporte para su desplazamiento, así como también de sus herramientas tecnológicas para el desarrollo de sus actividades que ayuden al cumplimiento de sus funciones y/o actividad

CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

A la propuesta que cumpla con todos los requisitos jurídicos, y financieros, la Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., le efectuará el análisis y le otorgara su puntuación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

	CONDICIONES DE CALIFICACIÓN	1
	DETALLE	MAX. PUNTAJE
	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	500 J
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL	500
	PUNTAJE TOTAL	1000



Código: CON-FR-015
Página: 27 de 36
Versión: 1

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Vigente a partir de:

23-10-2017

Se otorgará un máximo de 500 puntos al proponente que, dentro de la educación formal adicional al requisito mínimo exigido soporte lo siguiente;

[CONDICIONES DE CALIFICACIÓN	
,		DETALLE	MAX. PUNTAJE
- 1	DE	DE 0 A 2 POSGRADOS - ESPECIALIZACIÓN EN ÁREAS AFINES A LA GESTIÓN DEL PROYECTO	200
CRITERIOS PONDERACIÓN		2 O MAS POSGRADOS - ESPECIALIZACIÓN EN ÁREAS AFINES A LA GESTIÓN DEL PROYECTO	400
100 100 100 100 100 100 100 100 100 100		1 O MAS POSGRADOS – MAESTRÍA EN ÁREAS AFINES A LA GESTIÓN DEL PROYECTO	500
TC	500		

4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de presentarse empate entre dos o más proponentes, LA EMPRESA procederá de la siguiente manera: Se adjudicará al proponente que presente mayor tiempo de experiencia en proyectos del sector agua potable y saneamiento básico; de continuar el empate, se seleccionará al proponente que presente mayor número de posgrados en el nivel especialización, seguido del nivel maestría.

En caso de persistir el empate se realizará un sorteo con balotas, para lo cual en la fecha y hora que al efecto se cite a los proponentes, los representantes legales (o delegados) de las propuestas empatadas, se escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el mayor número.

ATENTAMENTE.

ING. NANCY FLOREZ AGUDELO SUBGERENCIA DE OPERACIONES REVISA ASPECTOS TÉCNICOS

DRA. LAURA LILIANA VÁSQUEZ BORJA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

REVISO ASPECTOS FINANCIEROS

DRA. ERIKA JIMENA OSORIO CARDONA

PROFESIONAL JEFE JURÍDICA REVISA ASPECTOS JURÍDICOS

ì



Código: CON-FR-015 Página: 28 de 36

Versión: 1

Vigente a partir de:

23-10-2017

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

ANEXO 1.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.

FECHA:

CONTRATANTE:

AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

NIT.:

900.045.408-1

PUBLICACIÓN EN EL SECOP:

No. Proceso:

XXXXX

Constancia:

XXXXX

CONTRATISTA:

XXXXX

NIT .:

XXXXX

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST PARA CONFORMAR EL EQUIPO DE LA GESTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA REHABILITACIÓN Y REUBICACIÓN DE RED DE ENTRE PTAP E INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE

BARRANCABERMEJA FASE I."

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

XXXXX

PLAZO DE EJECUCION:

XXXXXX, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE

INICIO.

Entre los suscritos a saber, La Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., Con NIT. 900.045.408-1, constituida por escritura publica No. 0001724 de Notaría Primera de Barrancabermeja de 19 de septiembre de 2005, representada legalmente por el Gerente XXXX, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. XXX, expedida en XXXX, actuando en calidad de Gerente, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la ley 142 de 1994, ley 689 de 2001, Código de Comercio y Manual de Contratación, y para efectos del presente contrato se denominará LA EMPRESA, quien obra como Contratante, por una parte, y por la otra el señor XXX, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. XXX de XXX, actuando en su condición de representante legal de la sociedad XXX, identificada con el NIT No. XXX, con domicilio en XXXX, Teléfono XXX/ XXX, Email XXXX; quien en



Código: CON-FR-015
Página: 29 de 36
Versión: 1
Vigente a partir de:

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

23-10-2017

adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones: a). Que según él Articulo 30 de la Ley 142 de 1994, Las normas sobre contratos se interpretarán de acuerdo con los principios que contiene el Título Preliminar de la presente Ley; en la forma que mejor garantice la libre competencia y que mejor impida los abusos de la posición dominante, tal como lo ordena el Articulo 333 de la Constitución Política de Colombia; y que más favorezca la continuidad y calidad en la prestación de los servicios. b). En virtud de lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 142 de 1.994, la Constitución y los actos de todas las Empresas de Servicios Públicos, así como los requeridos para la Administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las Reglas del Derecho Privado, salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario. c). Que el Articulo 3 de la Ley 689 de fecha Agosto 28 de 2001, que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, establece que los Contratos que celebren las Entidades estatales que prestan los Servicios públicos a los que se refiere la Ley 142 de 1994, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa. d). Que el Articulo 4 de la Ley 689 de fecha Agosto 28 de 2001, que modifica el parágrafo del Articulo 39 de la Ley 142 de 1994, establece que "Salvo los contratos de que tratan el parágrafo del Articulo 39 y el numeral 39.1 de la Ley 142 de 1994, todos aquellos a los que se refiere este artículo se regirán por el derecho privado. Los que contemplan los numerales 39.1, 39.2 y 39.3 no podrán ser cedidos a ningún título, ni podrán darse como garantía, ni ser objeto de ningún otro contrato, sin previa y expresa aprobación de la otra parte. e). El literal b del Articulo 1.3.5.4 de la Resolución CRA No. 151 de enero 23 de 2001 de la Comisión de Regulación de Agua y Saneamiento Básico -CRA, estipula que no será obligatorio utilizar licitación pública o procedimientos regulados que estimulen la concurrencia de oferentes, en el caso de celebrar los contratos de mutuo, prestación de servicios profesionales, de desarrollo directo de Actividades científicas o techológicas, y arrendamientos o adquisición de inmuebles. f). Que la Junta Directiva de La Empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., aprobó las disposiciones contenidas en Manual de Contratación de la Empresa. g). Que en el artículo Décimo noveno del Manual de Contratación se establece que para cuantías superiores a 750 SMLMV e inferior o igual a 2250 SMLMV CIENTO CINCUENTA (150) SMLMV., podrá cursar cuatro (04) invitaciones. h). Que La Sociedad EMPRESA, cuenta con los recursos necesarios para adelantar el correspondiente proceso de contratación y llevar a cabo la presente invitación privada, previas las siguientes Cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST PARA CONFORMAR EL EQUIPO DE LA GESTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA REHABILITACIÓN Y REUBICACIÓN DE RED DE ENTRE PTAP E INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA FASE I." presentados en la propuesta económica, en lo establecido en el estudio de conveniencia y oportunidad y especificaciones técnicas. SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es de XXXXX, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, aprobada por el interventor. TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: : El valor del presente Contrato es por la suma de XXXX PESOS (\$XXXX) M/CTE. LA EMPRESA reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente manera: La Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA, el valor convenido en la ciudad de Barrancabermeja, Departamento de Santander, en pesos colombianos, el valor estipulado en la siguiente forma: a) Pagos parciales: Se pagará mediante actas de recibo parcial de obra hasta completar



Código: CON-FR-015

Página: 30 de 36

Versión: 1

Vigente a partir de:
23-10-2017

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

máximo el 90%, cuyo pago será aprobado por la supervisión una vez sean presentados los pagos de aportes parafiscales del personal utilizado, acta de avance del periodo cobrado, factura y/o cuenta de cobro y planilla de pago a trabajadores con liquidaciones prestacionales. PARAGRAFO PRIMERO. Para el primer pago se requiere de la presentación de la copia del presente contrato, certificado de disponibilidad presupuestal, aprobación de garantías, acta de inicio, registro presupuestal y demás documentos exigidos por el Interventor. PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos están sujetos al instructivo para la gestión y trámite de facturas, cuentas de cobro o documentos equivalentes de la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, según Resolución No. 310 de fecha octubre 4 de 2013. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato que se suscriba con AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., se tienen como obligaciones del contratista y/o subcontratista las siguientes: 1. Conocer, aplicar y cumplir manual de contratación, el manual de supervisión e interventoría y la circular 001 de requerimientos del SG- SST (proceso de ejecución de obra pública) de la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP; y el documento técnico para el proyecto de objeto de supervisión donde se definen los lineamientos en aspectos de seguridad, salud en el trábajo y medio ambiente, así como analizar todos los documentos que forman parte del expediente confractual tales como estudios previos, anexo técnico y en casos de procesos públicos los pliegos de condiciones, adenda y propuestas, así como las normas aplicables a la función de supervisión. 2. Ejercer la verificación, vigilancia, seguimiento y control permanente a la implementación administrativa documental estibulada, en la circular 001 de requerimientos SG-SST de la empresa, y técnica de los lineamientos en aspectos de seguridad y salud en el trabajo que salvaguarden integridad humana del personal tanto de trabajadores como comunidad transeúnte del sector, en cada una de las actividades pactadas en el contrato de obra financiado por el Sistema General de Regalías y ejecutado por la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP. 3. Tomar acciones inmediatas en campo, frente a decisiones seguridad y salud en el trabajo, a fin de mitigar la materialización eventos o novedades que pongan en riesgo la integridad de las trabajadores y transeúntes, en el desarrollo de la obra relacionado en su objeto, considerando los programas definidos en los lineamientos en aspectos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. Así mismo se debe realizar por escrito las sugerencias, recomendaciones y/o exigencias previniendo reclamaciones por carencias en la implementación de aseguramiento del área de trabajo. 4. Gestionar la implementación de programas de capacitaciones en aspectos de seguridad y salud en el trabajo, para la sensibilización a todo el personal tanto de obra como de la comunidad, según lo establecido en los lineamientos en aspectos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, definidos para los contratos financiados por el SGR y ejecutados a través de Aguas de Barrancabermeja SA ESP, de tal forma que se mitigue el riesgo de presentación de situaciones que coloquen en riesgo la integridad humada de las personas relacionadas en la ejecución de la obra. Además de brindar apoyo profesional en la gestión de las actas de vecindad, donde se hace pertinente advertir a la comunidad de los riesgos de seguridad y salud en la que se encontrara el área a intervenir, asociados a ejecución de contratos de obras. 5. Presentar reporte de las actividades ejecutadas mediante informe con frecuencia semanal, al supervisor líder del equipo interdisciplinario de la gestoría que conformara, y cuando se requiera en la subgerencia de operaciones y gerencia general, que contenga reporte de cumplimiento en obra referente a los aspectos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, con registro fotográfico (descriptivos). Igualmente, informar oportunamente sobre las circunstancias que puedan generar incumplimiento contractual luego de seguimiento y gestión efectuada al contrato, con el fin que se tomen los correctivos que hubiere lugar. 6. Apoyo en la revisión de los soportes que requieran ser presentados por el contratista, relacionados al



Código: CON-FR-015
Página: 31 de 36
Versión: 1

Vigente a partir de:

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

23-10-2017

cumplimiento de los requerimientos y/o lineamientos de aspectos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, aportando información relevante a complemente los informes de supervisión que se requieran durante la ejecución de la obra. 7. Seguimiento, control y revisión de los procedimientos del contratista de obra en las investigaciones de accidentes e incidentes de salud y seguridad en el trabajo y medio ambiente, que se presenten durante la ejecución y finalización de los proyectos financiados por el sistema general de regalías. 8. Verificar que el personal vinculado al contratista de obra, este afiliado y con pagos al día en los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, en los términos señalados en la ley, durante el tiempo en que ejecute la labor para la que fuera contratada en el cumplimiento del objeto del proyecto. 9. Apoyar en la emisión de respuestas oportunas y dentro de los términos establecidos, a la correspondencia que se allegue a la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP referente al desarrollo de la obra por los diferentes grupos de interés, frente al cumplimiento de los aspectos en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente. 10. Garantizar en articulación con el coordinador técnico de obra, la actualización permanente del expediente contractual de la obra en supervisión, para la publicación en la plataforma SECOP de Colombia Compra Eficiente, presentando la documentación de implementación de los requerimientos y/o lineamientos del SG-SST y de medio ambiente, dentro de los tiempos definidos en la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, llevando un registro que contenga fecha de levantamiento de información y de entrega a la secretaria general para control de las publicaciones realizadas al expediente. 11. Asistir a las reuniones que cite el supervisor del contrato, subgerente de operaciones y/o gerencia general de la empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP; y proyectar las actas de estas, remitiéndolas de manera oportuna. 12. El contratista entregará al supervisor asignado de la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., el respectivo informe de actividades ejecutadas en el periodo inmediatamente anterior. 13. Cumplimiento del pago aportes a seguridad social, pensión y ARL. 14. El contratista deberá disponer de transporte para su desplazamiento, así como también de sus herramientas tecnológicas para el desarrollo de sus actividades que ayuden al cumplimiento de sus funciones y/o actividad específica. 15. El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones sobre seguridad industrial y salud ocupacional que emitan las autoridades competentes, así como los estándares mínimos de los lineamientos normativos y técnicos establecidos en la lista de verificación de los requerimientos del SG- SST en los procesos precontractuales, contractuales y en ejecución, a través de la Circular No 001 emitida por la empresa AGUAS DE BARRRANCABERMEJA S.A. E.S.P. 16. El contratista debe tener en cuenta las retenciones sobre tributos nacionales, departamentales y municipales a la facturación de sus contratistas cuando a ello haya lugar y en especial con respecto a la contribución especial de que trata la ley 1106 de 2006. 17. Constituir las garantías exigidas y mantenerlas actualizadas de acuerdo con las exigencias del contrato. QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. SEXTA: PERSONAL CONTRATADO: El Contratista seleccionará libremente el personal que le colaborará en la ejecución del contrato, asumiendo respecto de estos, la calidad de empleador y las respectivas obligaciones. La Empresa quedará exenta de esta obligación, sin embargo, podrá exigir directamente o a través del supervisor y/o Interventor la desvinculación del Trabajador que a su juicio sea perjudicial para la Buena marcha de la ejecución de los trabajos. SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato todos los documentos previos exigidos, tales como: PLIEGO DE CONDICIONES, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Invitaciones públicas a Cotizar, Propuestas, Resolución Comité valuador, Informe de Evaluación de las Propuestas, Acta de Adjudicación, Certificado de Aprobación de Garantías, Registro



Código: CON-FR-015.

Página: 32 de 36

Versión: 1

Vigente a partir de:

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

23-10-2017

Presupuestal, Actas de Recibo, etc.; los cuales quedarán en depósito junto con el original en la Secretaría General de LA EMPRESA., además de los acuerdos que suscriben las partes durante la ejecución del contrato. OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Pago del presente contrato se imputará al presupuesto general de la EMPRESA., para la vigencia fiscal del año 2022, según el certificado de disponibilidad presupuestal anexo. NOVENA: VIGILANCIA Y CONTROL: La Empresa ejercerá la vigilancia y control de las obligaciones contractuales según lo establecido en el Estudio de Conveniencia y oportunidad. PARAGRAFO PRIMERO: El Contratista se obliga a atender todas las obligaciones que sobre los trabajos ejecutados le formule el interventor y/o supervisor y en todo caso se obliga a rehacer cualquier parte de los trabajos que no hubieren sido aceptadas por el interventor y/o supervisor. Además de la responsabilidad civil y penal derivada de los hechos u omisiones que les fueren imputables y hayan ejercido o ejerzan esta función en concordancia con la Ley. DÉCIMA: SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO: LA EMPRESA., ejercerá el control y seguimiento del contrato técnico, administrativo, financiero y ambiental sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por una profesional de la empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P. DECIMA PRIMERA: PRINCIPIOS: Este contrato se rige por los principios de: transparencia, economía y responsabilidad, así como los principios de la función pública establecidos en la Constitución Nacional. DECIMA SEGUNDA: GARANTIA UNICA: El contratista favorecido con la presente invitación pública deberá constituir por su cuenta a favor de LA EMPRESA y entregar para la legalización del contrato, la siguiente Garantía Única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida: A) CUMPLIMIENTO: Este amparo cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento, total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso por parte del contratista garantizado, además el amparo abarcará el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato. Deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato garantizado y su liquidación. (Ver cláusula Décima Séptima). B). CALIDAD DEL SERVICIO. Ampara el riesgo de que el servicio contratado no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato su cuantía ha de determinarse en cada caso con sujeción los términos del contrato con referencia al valor final u objeto del contrato, en todo caso no podrá ser inferior al (10%) y con una duración igual a la del plazo del contrato y un año más. PARÁGRAFO: Las garantías a suministrar deberán ser las ofrecidas en el mercado para empresas de servicios públicos domiciliarios DÉCIMA TERCERA: NORMAS APLICABLES: Al presente contrato le son aplicables las disposiciones del derecho privado, tales como Ley 142 de 1.994 y sus Decretos Reglamentarios, las Resoluciones de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico "CRA", el Código de Comercio como legislación aplicable con carácter predominante y prevalente, y adicionalmente la Ley 689 de Agosto 28 de 2.001 que modificó la ley 142 de 1.994 y el Manual de Contratación Interno de La Empresa DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que surjan en la ejecución del presente contrato, de preferencia se buscarán solucionar en forma ágil y directa mediante la aplicación de los mecanismos previstos de conciliación, amigable composición y transacción. DÉCIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En el evento de declaratoria de caducidad del contrato, LA EMPRESA impondrá como sanción penal pecuniaria y hará efectiva una suma equivalente al 10% del valor total del contrato a título de indemnización del valor de los perjuicios causados, esta cuantía podrá ser descontada de las sumas que por cualquier concepto se deba al contratista o haciendo efectiva la garantía correspondiente. DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO. En atención al artículo 1602 del Código Civil, el presente contrato de prestación de servicios profesionales podrá darse por terminádo, con el consentimiento mutuo de las



Código: CON-FR-015
Página: 33 de 36
Versión: 1
Vigente a partir de:

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

23-10-2017

partes. DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. Vencido el Contrato o terminado por cualquiera de las circunstancias establecidas en la Ley o en este instrumento, se procederá a su liquidación de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., esto es, Todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del término fijado en el pliego de condiciones o en el contrato o, se efectuará dentro del término fijado en el pliego de condiciones o en el contrato o, a más tardar antes del vencimiento de los cinco (5) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Pese a lo anterior, los contratos que requieran liquidación podrán ser liquidados dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha cierta de entrega y recibo final y siempre que esté vigente la caducidad del medio de control de controversias contractuales. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación, constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato. Si el Contratista no se presentare a la liquidación o no allegare los documentos requeridos, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de esta, ésta será practicada directa y unilateralmente por la EMPRESA y se adoptará mediante escrito motivado. DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma del contrato para su ejecución se requiere: a) Constitución de las Garantías exigidas. b) Expedición del Certificado de Aprobación de Garantías expedido por la Empresa y c) el registro presupuestal. Como constancia de aceptación de las clausulas anteriores firman los intervinientes a los

XXXXXX Gerente

AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P.

XXXXXX

C.C. No. XXX de XXXX

Contratista.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA	FIRMA
Proyectó		XX/XX/2022	
Revisó		XX/XX/2022	
Aprobó		XX/XX/2022	

Nota. Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y, por lo tanto, lo presentamos para la firma



	Código: CON-FR-015
ļ	Página: 34 de 36
	Versión: 1

Vigente a partir de:

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

23-10-2017

ANEXO 2.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST PARA CONFORMAR EL EQUIPO DE LA GESTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA REHABILITACIÓN Y REUBICACIÓN DE RED DE ENTRE PTAP E INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA FASE I." Firma Nombre: Cedula:, expedida en	El señor (a), REPRESENTANTE LEGAL de la empresa BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P., para entidad, según la Ley 1437/2011 Artícu la siguiente dirección electrónica Los actos administrativos y actuaciones o		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
Nombre: Cedula:, expedida en	TRABAJO - SST PARA CONFO SUPERVISIÓN TÉCNICA, AMBIE REHABILITACIÓN Y REUBICACIÓN	RMAR EL EQUIP NTAL, ADMINISTI I DE RED DE ENTRI	O DE LA GESTO RATIVA Y FINAN	ICIERA EN LA
Cedula:, expedida en	Firma			
			HIII	



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Código: CON-FR-015 Página: 35 de 36

Versión: 1

Vigente a partir de:

23-10-2017

ANEXO 3.

CIRCULAR 001 DE 2017

(VER ARCHIVO ADJUNTO)



PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Código: CON-FR-015 Página: 36 de 36

Versión: 1

Vigente a partir de:

23-10-2017

ANEXO 04 MATRIZ DE RIESGOS (VER ARCHIVO ADJUNTO)

16

CIRCULAR No. OO1

400

Barrancabermeja,

PARA:

FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA Y

DE:

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO:

ESTABLECER DIRECTRICES PARA APLICACIÓN DEL SG-SST EN LOS

PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EN EJECUCION

Mediante la presente, nos permitimos poner en su conocimiento los estándares mínimos y la estratégica para la revisión del SG-SST, en los PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EN EJECUCION que tenga la empresa.

Lo anterior en aras de exigir el cumplimiento de los requisitos normativos a las empresas contratistas, acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para controlar el Sistema de Gestión

Para el cumplimiento se adjunta a la presente la matriz de evaluación a contratistas y la tipificación del riesgo para exigencias del SG-SST

Las directrices contenidas en esta circular son de obligatorio cumplimiento y serán verificadas por la funcionaria encarga del SG-SST y Supervisores.

Sin otro particular.

PAULA ANDREA CRUZ CASTRO

Subgerente Administrativa y Financiera

DESTINATARIOS

En Original: Todo of personal y Contratistas

F	Ž.	1	T	T	T	7	\top	·	7		7			-,	-				
	ELECUCIÓN		×						,	‹ ا		*	*	×					
	ACTA INICIO.		×				×	*		*	×					×	×	*	×
	PRECONTRACTUAL	×		×	×	×									×				
ب		i	,		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·							Paralis	Parala	Paraga					l
	පි _{),}	£.	হ	æ	菱	¥	2	\$	₹	\$	×			, a .c	_ ₹	¥	ş	≨	2
3	֓֞֝֞֝֓֞֞֝֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓	×	×	×	*	*	ž	*	×	2	×		 		×	×	×	×	×
1,000	בר הביל היליל היליל	×	*	×	×	×	×	×	×	×	×				×	×	×	×	×
, * <u>\$</u>		*	×	*	×	×	×	×	*	×	×				×	×	×	×	×
-	I	1					·	·		·	-	<u> </u>	<u> </u>	0		L			<u> </u>
EVIDENCIA DE CRIMPI IMIENTÓ	4	Solicitar la Poltica, revisada el utimo año por la Dirección, aprobada y socializado, (teansa cohoronio-con-ol etcapos-del objeto a contratar,	Verlicar registros, consula web.	Sowcher melriz, do requisitos tegales asodados a SG-SST conocida por los colaboradores, actualizada	Existe un representante del SGSST, cumple con requisitos, en lodos Tos nivoles de Kentafican roles y responsabilidades? Registros, documentos	Solicitar copla de las manters, y verificar quo so encuento accorda si objeto del contrato y que sea coherento con el afrarco del SGSST presentado al confratento.	Perfil sociodemográfico, Programas do Viglancia Epidemiologica, Mediclonos y Montereos		Reportes de Incidentes, Accidentes de Trabajo, Enfermedades laborates, gestion.	Amenazas, vuinembilidades, respuesta	Recursos, aslandos, aflucion at SGRL, planikas, anfación at SGSSS, geation Indicadores.	Se ha reotzado auctoria al procoso o actividados do SGSST	Se tun levantado acciones pura el mejoramiente o correction según las operantidades de mejora identificadas	Se cuenta con el registro de revisión par la Dirección que Inchya el SGSST	Presenta documento de autoevaluación	Se cuenta con un plan detabado do trabajo en SGSST, con base en la sutoevalusión y se evidencia seguimento y montoro, Se estualiza poriodicamento?	Programa de especiación actualizado alineado con a marta de pelígios, moursos asignados , Pardejación del COPASST, Registros de Inderción y Reimbración	Sa avidoncia asignación de recussos, registros,	So prosento al autoevakuodon a la ARL y se cuenta con colificado del ostado dol SGSST, se evidencia accompañamiento de la ARL
CUANTAMENTO	욌											•	**	**					
20,000	छ	-	-	-	*		-	p+	-	-					1	+	-	-	
REQUISITOS		Pollika y Objetkos del SG-SST	La Pokka hie commikada si COPASST, colaboradores y partos lixeresadas?	Mairz Legal	Rosponsabilidades del SGSST	identificación do potígros, evaluación y valoración do los riesgos	informe de las consciones de sakid	Copussi o Vigla	Roporles a livestigaciones	Planos do Prevención, proparación y respuesta ante emergencias	Registros	Auditofa	Acciones	Rovissin por la Dirección anual	14 Autoevaluscká de Estandskes Minimos	15 plan do TrabajoMejoranienta	Plan de Cepecludón	Asignadon do Recursos	18 Rodicackin unto la ARL
		<u>.</u>	8 E	F.	*	ν,	9	7	5	6	10 R	¥	<u> </u>	£	#	<u>#</u>	5	4 8	<u>2</u>
1.0	-1				HOIPAL	iaa nõid	ATNE	DOCAN			ļ	Oī	Manalus	PES	l_	POMINI	R Sara	INAT	23

× Z ₹ × × ж × × ኦና × × × × × × × See S × × × × × × × × × Autor Autor × × × × × ×ç × CONTROL STATES AND STATES CONTROL STATES CONTROL STATES OF STATES Solciar Plantus Inico ultnos custro meses, reguimento moneuni) Sokátur malitz da EPP, copá del registro do entrega do EPP, copia de fistado de asituacia espaciación en uso y mila de EPP, y sokálus copia de inspección de EPP Sobbiar copia de reporte de AT de la ARL. So Informo contralante? हिंग्वेदनदेव do coquaicaçión del Manual a todos los contratistas Sostain copia del procediniento y del reporto ol contratorie. Medición y segumento de Indicadores. Registros Registros Registros Registros -Extrnenos moctors intables y perioditos
La empresa 'lene procedimiento pura investigación do
socióniosa de tribajo y enfermedad laboral y los reporta al
contabatente? 8 2.5e presentation accidentes yto incidentars de trabajor 2,50e presentation accidentes yto incidentar de trabajo dentra de los dos (1) dass habies e siguientes a la courrencia del evento 3.5e metido i di investigación del se accidente y for knelentar del trabajo con plan de accidente del trabajo con plan de accidente del trabajo con plan de accidente del la prismo del forte primeras quince (15) dias después de ocurrido el prismo? Reporter a D. ARL el total de incidentes y excidentes (propies exerce de preveedores y contradistas) Permité la perdepache del confadista en los capacitaciones del Contradista en los capacitaciones del Contradista So establecto ta verificación del cumplimiento de los requisitos de SGSST, de manera continuo y estrentilica So informb & los contratistas atiliados en ifesgos IV ylo V, sobre los apontas efectuados el sistema. Sumatoria Puntaje Los trabajadores del Contralista Indirecta usan efementos de protección requendos para sus labores? Commicd el Manual de Contratistas Attackén at SGSSS y at SGRP Indicadores Minimos

×

×

×

PRECONTRACTUAL ACTAINICIO

×

×

Nivel de Cumpliniento:

.. 😽 (1,1,1,1,1

2

45

сомилея овидатовоя

2 2 34

CONTRATANTE ENDENCIA

22 N N

TIPIFICACIÓN DE RIESGO PARA EXIGENCIAS DEL SG-SST

- 75 -		
Alto	Medio	Baio -
> SS 2		Suministro de papeleria, elementos de aseo. EPP
qe	Instalacion de Ordenes de prestacion de servicios en Contratos de Compraventa	Contratos de Compraventa
Suministro de personal	Servicios de manetnimeinto de areas Contratos de servicios personales que se comunes y mobiliario desempeñan fuera de las instalaciones.	Contratos de servicios personales que se desempeñan fuera de las instalaciones.
Contrato Integral de toma de lectura)	Consultorias.
Contrato de Transporte de personal		

Nota:

1. Para los casos de personas naturales sin personal a cargo, se deben exigir requisitos minimos

Solictar a todos personal requerido en estudíos previos
 A los contratos en ejecución aplica la matriz completa